



ORDENANZA N° 1.793/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1441/16, la Ordenanza N° 1780/20, las Actas N° 26/20 y 31/20 de la Comisión Ad- Hoc Concurso de Juez de Faltas del Honorable Concejo Deliberante. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, faculta al Honorable Concejo Deliberante a sancionar las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1441/16, establece el marco regulatorio para el Concurso de Juez de Faltas de la Municipalidad de Trevelin.

Que el mencionado Concurso es de Antecedentes y Oposición, según la Ordenanza citada precedentemente.

Que, la Ordenanza N° 1780/20, Artículo 4°, inciso 7 dice, de los postulantes, que deberán *Rendir un Examen de Oposición conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1.441/16.*

Que, mediante Actas N° 26/20, la Comisión Ad- Hoc del Honorable Concejo Deliberante, determinó el inicio del Concurso de Juez de Faltas de la Municipalidad de Trevelin, para el período 2.020- 2.023, el día 01 de junio de 2.020, con la publicación del llamado a postulantes.

Que, en dicho llamado se expresa que los postulantes deben- *Rendir un Examen de Oposición conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1.441/16.*

Que, por un error inintencional, se omitió, en la redacción del texto del Llamado a Concurso y en la Ordenanza N° -1780/20 Artículo 4° inciso 7, decir- *Rendir un Examen de Antecedentes y Oposición conforme lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1.441/16.*

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

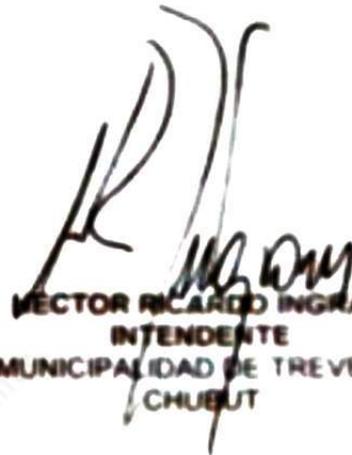
Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin - Chubut

POR TANTO TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____



DRA. SILVIA LEONOR ZALAZAR
SECRETARIA COORDINADORA
DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN 29 de junio de 2 020-



ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Artículo 4°, inciso 7, de la Ordenanza N° 1780/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-Rendir un Examen de Antecedentes y Oposición conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1.441/16.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Scanned by Easy Scanner

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----

DRA. SILVIA LEONOR ZALAZAR
SECRETARIA COORDINADORA
DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

HÉCTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 29 de junio de 2.020-.....